



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0209-M

Fechas de publicación: 22, 23 y 24 de agosto de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2022-DMT-002011	OFICIO-DMT-JAT-MAN-2022-523	0601010184	MARIA AUGUSTA OLEAS ANDRADE	NO APLICA



TRÁMITE No. 2022-DMT-002011
ASUNTO: SE ATIENDE PETICIÓN
CONTRIBUYENTE: OLEAS ANDRADE MARIA AUGUSTA
CÉDULA / RUC: 0601010184

OFICIO-DMT-JAT-MAN-2022- 523
Quito, DM 10 AGO 2022

Señora
MARIA AUGUSTA OLEAS ANDRADE
Dirección: Av. Juan de Azcaray e Isla Tortuga.
Teléfonos: 0995431964
Correo Electrónico: mariaaugustao@gmail.com
Presente. -

Asunto: Atención trámite No. 2022-DMT-002011

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076, de fecha 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0010-R, de fecha 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. José Javier Andrade Granizo, funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma "Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos;, cuya obligación tributaria no supere los USD 1.500,00 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América)", de conformidad con lo señalado en el artículo 1 literal c) de la mencionada resolución y pertinente en el caso a resolver;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada a esta Dirección, mediante trámite No. 2022-DMT-002011 el 09 de marzo de 2022, en la que solicita la exoneración de la obligación tributaria por concepto de impuesto predial, del inmueble No. 047616, del año 2022, al respecto:

Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por el predio No. 047616, constan emitidos y cancelados los tributos que gravan a la propiedad urbana, por el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente : OLEAS ANDRADE MARIA AUGUSTA					
Concepto	Predio	Orden pago No.	Año	Valor	Fecha de pago
Predial Urbano	47616	00030767206	2022	27,60	19/05/2022

Fuente: Consulta de obligaciones del MDMQ al 08-08-2022

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago (...)."

La obligación tributaria por concepto de Impuesto predial, del año 2022, por el inmueble No. 047616, a nombre de MARIA AUGUSTA OLEAS ANDRADE, se encuentra cancelada de acuerdo a lo detallado en el presente oficio, consecuentemente, de conformidad con el artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago esta se extinguió.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **10 AGO 2022** f) Ing. José Javier Andrade Granizo, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.